

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Marzo de 1914.

(CONTINUACIÓN)

Contestar á la consulta que eleva á esta Comisión la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad en el sentido de que por la misma debe verificarse un sorteo supletorio con los mozos Virgilio de la Iglesia Duarte y Miguel García Eiorza, indultados de la penalidad del art. 31 de la Ley de 1896, según dispone la regla 5.ª de la Real orden circular de 10 de Mayo de 1912, dictando reglas para la ejecución del Real decreto de 25 de Abril del mismo año.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo Antonio Domingo Villamurie, núm. 183 de la Universidad de 1913, debe ser relevado de la nota de prófugo, según solicita, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Dada cuenta de la instancia que por conducto del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León) dirige á esta Comisión el mozo José Yáñez Martínez, núm. 280 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1913, en súplica de que se le releve de la nota de prófugo, la Comisión acordó que el referido mozo eleve instancia al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación acogiendo á los beneficios del Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, dando conocimiento de este acuerdo al interesado por conducto del Alcalde del expresado Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), devolviéndole la cédula personal del interesado.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comisión por el mozo, residente en Buenos Aires, Leonardo Ricos Tortajada, núm. 620 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1912, en súplica de que se le releve de la nota de prófugo, se acuerda relevarle de la expresada nota y clasificarle en vista de

la certificación unida á su instancia, expedida por el Cónsul de España en Buenos Aires, toda vez que en dicho certificado se expresa claramente que el solicitante pidió y obtuvo en tiempo oportuno de aquel Consulado el cumplimiento del art. 108 de la Ley, declarándole soldado por resultar de las expresadas certificaciones útil y con talla legal.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo Antonio Zaragoza Reboredó fué sorteado con el núm. 50 en el distrito del Congreso para el reemplazo actual por considerarle comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo José Vicente Martínez fué alistado con la penalidad del art. 41 de la Ley en el distrito de Palacio para el actual reemplazo, debiendo ser relevado de esta penalidad, según solicita, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Informar á la misma Autoridad que el mozo Eulogio Martín González, núm. 418 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1913, debe ser relevado de la nota de prófugo, según solicita, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Idem id. que el mozo Sebastián Villar Planelles, núm. 374 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1913, debe accederse á lo solicitado, relevándole de la nota de prófugo por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo Javier Holgado Chozas fué sorteado con el número 462 en el distrito de Buenavista para el reemplazo actual, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 34 de la Ley.

Informar á la misma Autoridad que debe accederse á lo solicitado por el mozo Ricardo Sagrera y P., y ordenar su inclusión en uno de los distritos de esta Corte, sin penalidad alguna, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 25 de Abril de 1912.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo José Moreno Ruiz debe ser relevado de la pen-

lidad del art. 41 de la Ley, según solicita, sometiéndole á un sorteo supletorio, de conformidad con la regla quinta de la Real orden de 21 de Febrero último, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre anterior.

Quedar enterada y dar conocimiento á los interesados por conducto de los Ayuntamientos respectivos de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, indultando de la penalidad en que han incurrido los mozos que á continuación se expresan:

Feliciano Miralles, alistado con la penalidad del art. 41 en el distrito del Hospital para el actual reemplazo; Mariano Pedruzuela de la Calle, núm. 44 del Centro para el reemplazo de 1908; Leandro Moraleda Casas, alistado con la penalidad del art. 41 en el distrito del Congreso para el reemplazo actual.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede autorización para que pueda trasladarse al extranjero el mozo Ildefonso Martínez Sierra, alistado en el distrito del Centro para el reemplazo actual, acordando á la vez que de la referida Real orden se dé traslado al interesado por conducto del expresado distrito.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone el reconocimiento del mozo Pío Ramos Benito, núm. 3 de Las Rozas para el reemplazo de 1913, en el caso de no haber sido incorporado á filas, acordando á la vez quede sin efecto este reconocimiento, puesto que en la sesión de 7 de Abril último fué exceptuado este mozo como hijo de impedido.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima instancia á nombre de los padres de mozos del alistamiento de Villaviciosa de Odón, en súplica de que sean eliminados de dicho alistamiento los de ignorado paradero, acordando, á la vez, dar conocimiento de esta Real orden á los interesados por conducto del Ayuntamiento respectivo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que el mozo Agapito Marchante de Quiñones puede viajar libremente por el extranjero hasta su ingreso en Caja, según dispone el art. 214 de la Ley, y que de esta Real orden se dé conocimiento al interesado por conducto de la respectiva Tenencia de

Alcaldía, donde este mozo fué sorteado con el núm. 173 para el reemplazo de 1914.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 13 de Febrero último, por la que se ordena el reconocimiento del mozo Julián Rodríguez Recuero, número 336 del distrito del Hospital para el reemplazo último; acordando á la vez que de esta Real orden se dé traslado al Capitán general á los efectos que procedan.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima la instancia de la madre del mozo Plácido Barres Ros, alistado en Vallecas para el reemplazo de 1912, en la que solicita se revoque el acuerdo de esta Comisión declarándole soldado; acordando á la vez que de esta Real orden se dé conocimiento al interesado por conducto del referido Ayuntamiento.

Quedar enterada de las Reales órdenes del mismo Ministerio por las que se desestiman el reconocimiento facultativo solicitado por el mozo Marcelo Ariano Fernández Cruces, alistado en El Alamo para el reemplazo de 1913, y la instancia promovida ante dicho Ministerio por Francisco García Zarco Ramos, núm. 163 del distrito del Centro para el reemplazo de 1913, solicitando la excepción del caso 2.º del art. 89 de la Ley; acordando á la vez que de estas Reales órdenes se dé conocimiento á los interesados por conducto de los respectivos Ayuntamientos.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de Febrero último, por las que se desestiman las instancias de los mozos José Ramos Maceira, alistado en el distrito de la Latina para el reemplazo de 1913; José Beltrán Lorenzo, del alistamiento de la Inclusa para el reemplazo de 1910; José Gutiérrez Sánchez, del alistamiento del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1913; y Cipriano Martínez Brunete, alistado en Aranjuez para el reemplazo de 1913.

Acceder á lo solicitado por Doña Julia Martínez Garrido, madre del mozo número 175 del sorteo por el distrito del Centro en el año de 1912, que fué declarado soldado, y disponer, dada la pobreza de la solicitante, se devuelvan á la misma la partida de nacimiento de su hijo y la de defunción de su marido, obrantes en el expediente de excepción que se instruyó al referido mozo en el expresado año.

Dada cuenta del oficio del Comandante Oficial mayor de esta Comisión, fecha 18 de Febrero último, insertando otro de la misma fecha dirigido al Excelentísimo señor Capitán general de esta región, en el que manifiesta han sido mermadas las atribuciones del exponente por el Oficial mayor de esta Excelentísima Diputación provincial, decretando, en ausencia del Secretario de la misma, las comunicaciones dirigidas á esta Comisión, se acuerda, de conformidad con la opinión del referido Comandante Oficial mayor, elevar el oficio al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, á los efectos que procedan.

Y finalmente, á los efectos prevenidos en el art. 126 de la Ley, se acordó proponer al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que las operaciones de clasificación de mozos del actual reemplazo, así como las que de otros años anteriores hayan de revisarse, tengan lugar ante esta Comisión en el día y forma que seguidamente se expresan:

*Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el actual reemplazo.*

Día 1.º de Abril.

Aldea del Fresno.  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Chapinería.  
El Alamo.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Sevilla la Nueva.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villaviciosa de Odón.  
Cadalso.  
Cenicientos.

Día 2.

Navas del Rey.  
Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.  
Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercedilla.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenarejo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
El Escorial.  
El Pardo.  
Galapagar.

Día 3.

Guadarrama.  
Las Rozas.  
Los Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.  
Alcorendas.  
Becerril de la Sierra.  
Colmenar Viejo.

Día 4.

Chamartín de la Rosa.  
El Boalo.  
El Molar.  
Fuencarral.  
Guadalix de la Sierra.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.

Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Padrezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos

Día 6.

Alameda del Valle.  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
El Berruoco.  
El Vellón.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Horcajo de la Sierra.  
Horcajuelo.  
La Acebeda.  
La Cañera.  
La Serna.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Mantejo de la Sierra.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Venturada.

Día 7.

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.

Día 8.

Chinchón.  
Estremadura.  
Fuentidueña de Tajo.  
Morata de Tajuña.  
Perales de Tajuña.  
Tielmes.  
Valdaracete.  
Valdelaguna.  
Villaconejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villarejo de Salvanés.

Día 11.

Alcorcón.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Ciempozuelos.  
Cubas.  
Fuenlabrada.

Día 13.

Getafe.  
Grifiñón.  
Humanes.  
Leganés.

Moraleja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.  
Serranillos.  
Titulcia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Día 14.

Ajalvir.  
Alcalá de Henares.  
Algete.  
Ambite.  
Barajas.  
Carmar de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canillas.  
Canillejas.  
Corpa.  
Daganzo.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Saz.  
Loeches.  
Meco.  
Mejorada del Campo.  
Olmeda de la Cebolla.

Día 15.

Orusco.  
Pozuelo del Rey.  
Pezuela de las Torres.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas.  
Ribatejada.  
Santos de la Humosa.  
San Fernando de Jarama.  
Torrejón de Ardoz.  
Torres.  
Valdeavero.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Vailucas.  
Ververde.  
Vieilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villalbilla.  
Villar del Olmo.

#### DISTRITO DEL HOSPICIO

Día 16.

Del núm. 1 al 246.

Día 17.

Del núm. 247 al final.

#### DISTRITO DEL CENTRO

Día 18.

Del núm. 1 al 265.

Día 20.

Del núm. 266 al final.

#### DISTRITO DE CHAMBERI

Día 21.

Del núm. 1 al 281.

Día 22.

Del núm. 282 al final.

#### DISTRITO DEL HOSPITAL

Día 23.

Del núm. 1 al 439.

Día 24.

Del núm. 440 al final.

#### DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Día 25.

Del núm. 1 al 357.

Día 27.

Del núm. 358 al final.

#### DISTRITO DE LA LATINA

Día 28.

Del núm. 1 al 353.

Día 29.

Del núm. 354 al 706.

Día 30.

Del núm. 707 al final.

#### DISTRITO DE BUENAVISTA

Día 1 de Mayo.

Del núm. 1 al 320.

Día 4.

Del núm. 321 al final.

#### DISTRITO DE PALACIO

Día 5.

Del núm. 1 al 295.

Día 6.

Del núm. 296 al final.

#### DISTRITO DE LA INCLUSA

Día 7.

Del núm. 1 al 229.

Día 8.

Del núm. 230 al final.

#### DISTRITO DEL CONGRESO

Día 9.

Del núm. 1 al 345.

Día 19.

Del núm. 346 al final.

#### REVISION

Día 12 de Mayo.

Aldea del Fresno.  
Alamo (El).  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Chapinería.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Quijorna.  
Sevilla la Nueva.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva de Perales.  
Villaviciosa de Odón.

Día 13.

Cadalso.  
Cenicientos.  
Navas del Rey.  
Pelayos.  
Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.

Día 14.

Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercedilla.  
Colmenarejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
El Escorial.  
Fresnedillas.  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Los Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
El Pardo.  
Las Rozas.  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.

Día 16.

Alcobendas.  
Becerril.  
Boalo (El).  
Colmenar Viejo.  
Chamartín.  
Chozas de la Sierra.  
Fuencarral.  
Guadalix.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Manzanares el Real.  
Miraflores.

Molar (El).  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Peñezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.

Día 18.

Acebeda (La).  
Alameda del Valle.  
Berrueco (El).  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cabrera (La).  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Hiruela (La).  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Mangirón.  
Montejo de la Sierra.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serrada.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Día 19.

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte de Tajo.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.

Día 20.

Chinchón.  
Estremera.  
Fuentidueña de Tajo.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### VILLAREJO DE SALVANÉS

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento se arriendan en pública subasta los derechos de Peso y Medida á uso forzoso, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana. Lo que se hace saber al público, llamando licitadores.

Villarejo de Salvanés, 10 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,  
José Domingo.  
(Núm. 2.998.) (E.—280.)

Don José Domingo Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo de Salvanés.

Hago saber: Que el día ocho de Noviembre próximo, ó sea después que se cumplan treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las diez á doce de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios «Casa Matadero» y del «Impuesto sobre puestos en la vía pública» para el año 1915, bajo el tipo de dos mil seiscientas pesetas el primero y dos mil pesetas el segundo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 130 pesetas el primero y 100 pesetas el segundo, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, ó la personal mancomunada suficiente á juicio del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y á las proposiciones, á que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio ... (el que sea) para el año 191... (Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará treinta días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, en igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo los mismos tipos y condiciones y en el tiempo que determina la condición 4.ª del pliego.

Villarejo de Salvanés, diez de Septiembre de mil novecientos catorce.

José Domingo.  
(Núm. 2.997.) (E.—281.)

## Tenencia de Alcaldía

DEL  
DISTRITO DEL HOSPICIO

Don Angel Pérez Chozas, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber: Que en el mes de Noviembre de 1902 desapareció de su domicilio Teodoro León Bernal, casado con Victoria Muñoz Martín, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, á fin de que si alguna persona lo supiere lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales: pelo y cejas blancos, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, edad setenta y cuatro años, estatura regular, y de profesión cirujano.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

A. Pérez Chozas.  
(Núm. 2.966.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 61.911, de pesetas nominales 19.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Mayo de 1914, á favor de Doña Manuela Domínguez Rojas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—451.)

## Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por este Parque á la venta de material inútil, valorado en 1.769,10 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 29 de Julio último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo en los almacenes del local que ocupa este Parque (Glorieta de las Delicias, número 1), con sujeción á las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será oral y público, por pujas á la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado á los efectos que se trata de enajenar.

Segunda.—Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio, retirando de los almacenes en el plazo de dos días el material de que se trata.

Tercera.—La relación del material que se ha de enajenar, así como éste, se hallará de manifiesto en los almacenes de esta Dependencia todos los días laborables hasta el anterior á aquel en que se ha de verificar la subasta, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 11 de Septiembre de 1914.

El Director,  
Pablo Salinas.  
(Núm. 2.993.) (E.—283.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta Villa, interino de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia fecha de ayer, dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por Don Nicanor Rodríguez Arenas, contra Don Juan Muñoz y López, se anuncia la venta

en segunda y pública subasta de la siguiente finca:

Una tierra ó tranzón de terreno en término de Aranjuez y sitio de Matalonguilla, de caber cuatro fanegas cuatro celemines y veintidós estadales, equivalentes á una hectárea, cincuenta áreas y veinticuatro centiáreas, que linja: Saliente, tierra adjudicada á Doña Concepción Muñoz y López; Mediodía, Malecón de Matalonguilla; Poniente, tranzón número seis de Don José Orea, y Norte, camino y río Tajo.

El precio por que sale á segunda subasta la deslindada finca es de dos mil seiscientas veinticinco pesetas, y el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, y hora de las once y media de la mañana; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor que serán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que para tomar parte en éste deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio expresado, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo de dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Dado en Chinchón, á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.

Alfredo de la Peña.

Ante mí,  
Juan Escanellas.  
(A.—450)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pablo Ocaña García, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, número 80, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 373 del año 1914, que pende en este Juzgado por vejación; apercebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.969.) (B.—1.714.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Wenceslao Jurado Hernández, que dijo vivir en la calle de Quesada, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 459 del año 1914, que pen-

de en este Juzgado por amenazas; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.970.) (B.—1.715.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Escolar Sastre, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, núm. 82, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 334 del año 1914, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.971.) (B.—1.716.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antolín Muñoz, que dijo vivir en la calle de García Luna, número 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 457 del año 1914, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,  
Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.972.) (B.—1.717.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez Sancho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 5 de Octubre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas número 1.445 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.939.) (B.—1.699.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fructuosa Palacios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 571 de 1914;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.940.) (B.—1.700.)

En virtud de providencia del señor Don Miedud Gay y García Camba Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Martínez Riesco y Antonio Nieto Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.809 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.941.) (B.—1.701.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio de Blas Pernia y Eugenio Canales Antón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.747 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.942.) (B.—1.702.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Donato Reinoso Benítez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.754 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.943.) (B.—1.703.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Celestino Cano Panizo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.807 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.944.) (B.—1.704.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José López Acero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.735 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.945.) (B.—1.705.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Feimín Muñoz Iriguen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.828 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.946.) (B.—1.706.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Gil Raboso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 5 de Octubre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas número 1.460 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.948.) (B.—1.708.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angela Trigueros Salvador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas número 1.579 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.949.) (B.—1.709.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Manso de Zúñiga y Montenegro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas

núm. 1.530 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.950.) (B.—1.710.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquina López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.867 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.947.) (B.—1.707.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Carro Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Septiembre, á las once y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.436 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.865.) (B.—1.659.)

## Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas

División hidrológico-forestal del Tajo.

Provincia de Madrid.

ANUNCIO

El día 15 de Octubre de 1914, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lozoya la primera subasta de pastos del tranzón «Cerros ó Cerezos», del monte La Sierra, de los propios del citado pueblo, tasados en setenta y cinco pesetas, para 150 reses lanáres y en una superficie de 80 hectáreas, cuya subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía de Lozoya, y bajo el tipo de tasación arriba dicho; advirtiendo que si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en el mismo local el día 30 del citado mes, á igual hora que la primera.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.

El Inspector de repoblaciones,  
P. O.,

Juan Manella.

(Núm. 2.994.) (E.—282.)